

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA			

RESOLUCIÓN No. 0136

(28 de abril de 2015)

“Por la cual se aprueba el Plan de Bienestar Social 2015 de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE”.

EL GERENTE

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante el Decreto 1227 de Abril 21 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y el decreto ley 1567 de 1998; en el artículo 70 manifiesta: “Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

70.2 Artísticos y culturales.

70.3. Promoción y prevención de la salud.

70.4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

70.5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1º. Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos únicamente a los empleados públicos.

Parágrafo 2º. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él”.

Que mediante Resolución 0078 de marzo 04 de 2015 se conformó el Comité de Bienestar Social para el periodo 2015 – 2016. Que en Comité de Bienestar Social se definió la metodología para identificar las necesidades de Talento Humano de

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA			

la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE. Se aplicaron y sistematizaron las encuestas cuyo resultado fue la base para establecer el Plan de Bienestar Social.

Que el Comité de Bienestar Social en reunión del 22 y 24 de marzo de 2015, recomendó la aprobación del Plan Institucional de Bienestar Social, teniendo en cuenta los programas de protección y servicios sociales a los que se refiere el artículo 70 del decreto 1227 de 2005 reglamentario de la ley 909 de 2004.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Institucional de Bienestar Social para la vigencia 2015, el cual forma parte integrante de esta Resolución.
- ARTICULO SEGUNDO:** El Grupo de Gestión de Talento Humano realizará el seguimiento a la ejecución del Plan de Bienestar Social 2015
- ARTÍCULO TERCERO:** El Plan de Bienestar Social, podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades del servicio y del Talento Humano de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.
- ARTICULIO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de abril del año 2015.


BERNARDO OCAMPO MARTÍNEZ.

Proyectó: Edgardo R.
Revisó: Danny L. y L.